

LUNES, 6 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 45

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2023-1713 *Bases de ayudas a la compra de recursos educativos para alumnado de enseñanzas no obligatorias para el curso 2023-2024. Expediente 2023/485.*

PRIMERA.- Objeto.

Establecimiento de las bases que regularán la concesión, por el Ayuntamiento de Laredo, de las ayudas para recursos educativos del curso escolar 2023/24. Estos recursos son: conjunto de libros, materiales educativos, recursos digitales y/o el acceso a los mismos, en ningún caso se contempla la compra de Tablets ni ordenadores.

SEGUNDA.- Régimen aplicable.

Los fondos destinados a la financiación lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención. Por lo que se regirán por las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

TERCERA.- Destinatarios.

Podrán solicitar estas ayudas los tutores legales de los alumnos matriculados en Bachiller, Ciclos Formativos y Universidad durante el curso 2023/2024. En caso de ser mayor de edad el alumno podrá cursar él mismo la solicitud

CUARTA.- Importe de las ayudas.

Los importes de las ayudas serán:

- 75 € para alumnos de educación infantil.
- 200 € para alumnos de Bachillerato, Ciclos formativos, Formación Profesional
- 500 € para alumnos universitarios.

QUINTA.- Incompatibilidades.

Estas ayudas son incompatibles con las concedidas por el mismo concepto por parte de otras instituciones públicas.

SEXTA.- Modelo de Solicitud y lugar de presentación.

El modelo de solicitud se podrá obtener una vez abierto el plazo de la convocatoria en: el Ayuntamiento de Laredo, en la Casa de Cultura, en los servicios Sociales Municipales, o bien puede ser descargada de la web del Ayuntamiento. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayto. de Laredo.

SÉPTIMA.- Requisitos de las solicitudes, los solicitantes y documentación.

- 1.- El solicitante y los alumnos Beneficiarios deberán estar empadronados en Laredo
- 2.- La renta familiar durante el año 2022 no podrá superar los 22.000 €
- 3.- La solicitud firmada por el/la tutor/a legal debidamente cumplimentada se entregará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento acompañada de la siguiente documentación:

CVE-2023-1713

LUNES, 6 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 45

— Libro de familia, en caso de no disponer de libro de familia, caso de familias extranjeras, se deberá aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.

— DNI o NIE de los solicitantes.

— En los casos de separación o divorcio de los tutores legales, se deberá aportar copia de la sentencia o convenio regulador.

— Cuando se trate de progenitores sin vínculo matrimonial entre los que no exista convivencia se comprobará con volante o certificado de empadronamiento.

— Certificado de matriculación del centro educativo.

— Ficha de Terceros (se facilita con la solicitud)

— Si procede, certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar (solicitante, tutores, hermanos).

— Si procede, título de familia numerosa.

— Declaración jurada de no percibir ninguna otra ayuda por el mismo concepto.

— Fotocopia declaración IRPF; en los casos de no haber obligación de presentar la declaración deberá presentarse el certificado acreditativo (certificado de imputaciones del IRPF de 2022 emitido por Agencia Tributaria).

— En los casos de hermanos cuya solicitud sea presentada por el mismo tutor solo será necesario presentar la documentación común a todos, una sola vez.

OCTAVA.- Criterios de Valoración.

1.- Determinación de la Renta Familiar. Para el cálculo se tomará en consideración todos los ingresos de la unidad familiar, es decir, los tutores legales y los hermanos solteros menores de 25 años (teniendo en cuenta la base líquida general sometida a gravamen y la base liquidable del ahorro).

2.- En el caso de que la edad del solicitante sea 25 años o más, será considerado como unidad económica independiente siempre que tenga ingresos iguales o superiores al SMI del año en curso. En caso contrario se considerará al solicitante como dependiente económico de la unidad familiar.

3.- La renta per cápita será el resultado de dividir la renta familiar entre el número de miembros computables.

4.- Criterios para la concesión de ayudas:

— Renta per cápita familiar hasta 2000€: 10 puntos

— Renta per cápita familiar desde 2001€ hasta 3500€: 8 puntos

— Renta per cápita familiar desde 3501€ hasta 4500€: 6 puntos

— Renta per cápita familiar desde 4501€ hasta 5500€: 4 puntos

— Renta per cápita familiar desde 5501€ hasta 6500€: 2 punto

— Renta per cápita familiar desde 6501€ hasta 9500€: 1 punto

— Renta per cápita familiar desde 9501€: 0 puntos.

— Situaciones sociofamiliares a tener en cuenta:

— Familia numerosa: 3 puntos

— Familia numerosa especial: 4 puntos

— Familia monoparental: 1 punto

— Familia con un hijo: 1 punto

LUNES, 6 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 45

- Familia con 2 hijos: 2 puntos
- Discapacidad de algún miembro computable de la unidad familiar: 1 punto

Nota: En el caso de que el reconocimiento de título de familia numerosa se haya producido por la discapacidad acreditada de alguno de sus miembros, se valorará únicamente el apartado de familia numerosa.

NOVENA.- Tratamiento de las solicitudes.

1.- Una vez finalizada la presentación de las solicitudes, transcurridos 3 días naturales, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Servicios Sociales y Casa de Cultura, listado de solicitudes pendientes de aportar documentación con la finalidad de subsanar tal situación; pudiéndose presentar en el registro del Ayuntamiento durante 5 días naturales.

2.- Pasados 7 días naturales, se expondrá las listas provisionales que se publicarán en la web y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la Casa de Cultura.

3.- La exposición de listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de 5 días naturales realicen las alegaciones que consideren, revisión, aporten la documentación oportuna a tal efecto, etc. Pasado este trámite se publicarán las listas definitivas.

4.- Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas se concederán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en las valoraciones.

DÉCIMA.- Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación estará presidido por el concejal de Cultura y Educación, y estará integrado por al menos un trabajador de cada uno de los departamentos de Cultura, Servicios Sociales y Servicios Económicos del Ayuntamiento de Laredo.

UNDÉCIMA.- Abono de la ayuda.

Resuelta la convocatoria el Ayuntamiento de Laredo Procederá al pago de las ayudas que se abonarán mediante transferencia bancaria.

DUODÉCIMA.- Obligaciones de los beneficiarios.

1- Estar matriculado durante el curso 2023/24 en cualquier centro docente de Laredo, salvo para el caso de las universidades y los ciclos formativos que no se impartan en el municipio.

2- Declarar la concesión de ayudas de otras entidades.

3- Las ayudas para la Universidad no se harán efectivas hasta la presentación del documento acreditativo de la resolución de denegación de otras ayudas que se pudiesen haber solicitado.

DECIMOTERCERA.- Justificación y plazo.

Las personas beneficiarias de las presentes ayudas deberán acreditar, antes del 31 de enero de 2024, la afectación de los importes percibidos a los fines propuestos en la convocatoria, para lo cual deberán presentar debidamente rellena y firmada la declaración responsable que se adjunta al boletín de solicitud. La no justificación de la subvención conllevará la devolución de la misma.

Aprobado en Junta de Gobierno Local a fecha 20 de febrero de 2023

Laredo, 24 de febrero de 2023,
La alcaldesa,
María Rosario Losa Martínez.

CVE-2023-1713

LUNES, 6 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 45

SOLICITUD DE AYUDA DE LIBROS CURSO 2023 - 2024

SOLICITANTE

SI EL ALUMNO/A ES <u>MAYOR DE EDAD</u> , EL SOLICITANTE ES EL PROPIO ALUMNO/A:
SI EL ALUMNO ES <u>MENOR DE EDAD</u> , EL SOLICITANTE ES EL PADRE/MADRE/TUTOR:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA:

A) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			FECHA NACIMIENTO	
					/ /	
DOMICILIO CALLE/PLAZA		Nº	ESC	PISO	PRTA	LOCALIDAD
C. POSTAL	TELEFONO	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO				

B) ENTIDAD Y CUENTA DONDE PERCIBIR LA AYUDA

ENTIDAD BANCARIA	NOMBRE Y NIF DEL TITULAR DE LA CUENTA				
ENTIDAD OFICINA CONTROL Nº DE CUENTA IBAN ____ / ____ / ____ / ____ / _____					NOTA: Debe adjuntar fotocopia del Código Cuenta Cliente que le facilitará la entidad Bancaria.

C) DATOS DEL CENTRO EN QUE ESTÁ MATRICULADO EL ALUMNO/A

DENOMINACION DEL CENTRO	DOMICILIO	
CURSO/CARRERA EN QUE SE ESTÁ MATRICULADO (*)		

(*) No podrán concurrir a la convocatoria alumnos que reciban subvención directamente de la Consejería de Educación, ni quienes participen del sistema de Banco de Recursos.

CVE-2023-1713

LUNES, 6 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 45

D) SITUACIONES ESPECÍFICAS

DESCRIPCION DE SITUACION
<input type="checkbox"/> EL SOLICITANTE ES HUÉRFANO ABSOLUTO
<input type="checkbox"/> ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA ESTA AFECTADO POR MINUSVALIA LEGALMENTE RECONOCIDA
<input type="checkbox"/> DEL PADRE Y/O MADRE DEL SOLICITANTE ES PENSIONISTA
<input type="checkbox"/> PERTENECE A FAMILIA NUMEROSA
<input type="checkbox"/> EL SUSTENTADOR PRINCIPAL DE LA FAMILIA ES VIUDO/A, PADRE/ MADRE MONOPARENTAL, SOLTERO/A, DIVORCIADO/A ó SEPARADO/A

E) DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2022

(Miembros de la familia que reside en el mismo domicilio)

CLASE DE PARENTESCO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL
Solicitante				
Padre				
Madre				

A FIRMAR POR TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA FAMILIA MAYORES DE 16 AÑOS

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando al Ayuntamiento de Laredo para obtener, ante los organismos oficiales, los datos necesarios para verificar y comprobar los mismo.

Firmas

Solicitante
Otros miembros.

Padre del solicitante

Madre del solicitante

(si mayor de 16 años)

LUNES, 6 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 45

F) A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS SOLICITANTES

D./D^a _____ alumno solicitante (si es mayor de edad) o padre, madre o tutor del alumno (si es menor de edad)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que aceptan las bases de la presente convocatoria.
- Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda
- Que tiene conocimiento que en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada deberá comunicarla a la Administración Municipal.

_____ a _____ de _____ de 2023

Firma del

Alumno/Padre/Madre/Tutor

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE AYUDA

TODOS LOS SOLICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR

1. Fotocopia del DNI del solicitante, cuando sea mayor de 14 años, así como del DNI de todos los miembros de la unidad familiar mayor de 16 años que convivan con el solicitante
2. Ficha de terceros, que se adjunta., cumplimentada por la Entidad Bancaria
3. Justificación documental de las situaciones declaradas al apartado D)
4. Fotocopia de la declaración de hacienda 2022 o documento justificativo de no estar obligado a realizarla
5. Justificante de matriculación en el centro educativo
6. Documento acreditativo (original o copia compulsada) del expediente académico del curso anterior (2021-2022)
7. La no presentación de **todos** los documentos dará lugar a no valoración del expediente o solicitud.

2023/1713

CVE-2023-1713